

IV CONVOCATORIA DE PERIODOS SABÁTICOS DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE

Con el fin de incentivar la cultura de investigación de excelencia y facilitar el reciclaje científico del personal sanitario del Hospital La Fe, el Patronato de la Fundación aprobó las bases para la concesión de Periodos Sabáticos a personal sanitario, en su reunión celebrada el 20 de diciembre de 2005 El Convenio de Colaboración suscrito con la Agencia Valenciana de la Salud, en fecha 17 de noviembre de 2006, dio cobertura a la iniciativa regulando el procedimiento de concurso y de concesión. Aprobada la continuación de dicha iniciativa para 2009, la Fundación ha resuelto convocar la IV Convocatoria de Periodos Sabáticos, en base a las siguientes normas:

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La finalidad de la presente convocatoria es incentivar la cultura de investigación y la excelencia en el Departamento de Salud 7-La Fe facilitando el reciclaje científico del personal sanitario para desarrollar un proyecto científico y su exoneración de las tareas asistenciales. Dirigido a Facultativos y personal asistencial (Enfermería). Para el año 2009 podrán concederse hasta 2 periodos sabáticos a facultativos y 2 a personal de enfermería.

2. SOLICITANTES

Podrán solicitar periodos sabáticos, el personal de la plantilla del hospital y los interinos, que lleven trabajando al menos 5 años en el Departamento de Salud La Fe, preferentemente integrados en Grupos de Investigación Acreditados.

3. DURACIÓN Y LUGAR DE REALIZACIÓN

La duración de las estancias se establece, en términos generales, en un año para los facultativos y en un periodo de seis meses para enfermería. Las estancias deberán realizarse necesariamente en centros de excelencia en el extranjero, pudiendo excepcionalmente fraccionarse dicho periodo, tanto en el tiempo como en el lugar de realización, atendiendo a razones debidamente justificadas y quedando supeditada la aprobación por la Comisión Evaluadora y la Fundación.

4. DOTACIÓN ECONÓMICA

La ayuda consistirá en gastos de desplazamiento hasta el lugar de destino (billete de i/v). Los beneficiarios de las ayudas percibirán íntegra la retribución que venían disfrutando y en las mismas condiciones. La Fundación promoverá la contratación de la persona que asumirá las obligaciones asistenciales del beneficiario, durante el periodo de disfrute de la ayuda.

5. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes, en modelo normalizado, deberán presentarse tanto en soporte papel (duplicado), como en formato electrónico, dirigidas al Director General de la “Fundación para la Investigación del Hospital Universitario La Fe” en Registro de Entrada de La Fundación (6ª planta de la Escuela de Enfermería, despacho 619).

Las solicitudes deberán incluir:

- a) Descripción del Proyecto de Investigación que pretende llevar a cabo, en la que se incluyan antecedentes, hipótesis, objetivos, metodología, plan de trabajo, y el interés y relevancia para el grupo al que pertenece el solicitante, así como para el Departamento (Doc. 1).
- b) Descripción del Grupo Receptor, que contendrá información acerca de la institución receptora, historial científico y técnico del grupo (Doc. 2).
- c) Documento que exprese el compromiso del grupo receptor de acoger al solicitante para llevar a cabo el proyecto.
- d) Escrito en el que el candidato razone el interés la acción propuesta para el Hospital La Fe y posible aplicabilidad de la investigación (Doc. 3)
- e) Curriculum Vitae normalizado del solicitante (Doc. 4).
- f) Informe de conformidad del Jefe de Servicio / Dirección Atención Primaria/ Subdirección de Enfermería.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La convocatoria queda abierta hasta el **día 20 de mayo de 2009**.

7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Las solicitudes serán examinadas, en primera instancia, por la Unidad de Apoyo a la Investigación para verificar la idoneidad y por la Comisión de Investigación del Hospital, que emitirá un informe razonado de los méritos de los candidatos, así como del proyecto a realizar e interés del mismo, y formulará una propuesta de concesión y de prelación entre las distintas solicitudes. La resolución de la convocatoria será adoptada por una Comisión formada por el Gerente del Departamento de Salud 7-La Fe, el Director Médico y el Director de la Fundación, teniendo en cuenta:

- a) El informe razonado de la Comisión de Investigación, acerca del interés científico del proyecto de investigación y la calidad del grupo receptor
- b) Relevancia e interés de la acción para el grupo/servicio y el Departamento.
- c) Trayectoria clínico asistencial e investigadora del solicitante.

8. ACEPTACIÓN Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

Los beneficiarios se comprometerán a:

- a) Dedicarse exclusiva y eficazmente al trabajo de investigación, siguiendo el calendario propuesto.
- b) Presentar a la Fundación La Fe una memoria final dentro de los tres meses siguientes a la finalización al periodo sabático que constará de un breve resumen de los logros científicos alcanzados.
- c) Reconocer en las publicaciones realizadas la ayuda recibida de la Fundación.

9. REGULACIONES ESPECÍFICAS

- a) La Consellería otorgará al beneficiario de la Ayuda de Periodo Sabático, un permiso especial autorizando su desplazamiento, manteniendo su retribución salarial y reconociendo dicho periodo a todos los efectos profesionales y salariales.
- b) Los beneficiarios del periodo sabático mantendrán su vinculación laboral con el Departamento.
- c) La Fundación transferirá a la Conselleria los fondos necesarios para que ésta contrate a la persona que desempeñará las funciones asistenciales del beneficiario del periodo sabático durante el tiempo de disfrute del mismo.

- d) El incumplimiento por el beneficiario de las condiciones establecidas en la convocatoria, significará la pérdida de la ayuda y su inmediata reincorporación a su habitual lugar de trabajo.